

**300 NORTE DE LA ESCUELA DE RIO CUARTO
TEL. 4000-1600 Ext. 11
CORREO ELECTRÓNICO:
SCONCEJOMUNICIPAL@MUNIRIOCUARTO.GO.CR**

1 ACTA 140-2022
2 SESIÓN ORDINARIA
3 ACTA NÚMERO CIENTO CUARENTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
4 ORDINARIA VIRTUAL CON LA PLATAFORMA MEET-GOOGLE, POR EL
5 CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO, CELEBRADA A LAS
6 DIECIOCHO HORAS CON SIETE MINUTOS DEL DÍA LUNES VEINTIOCHO DE
7 MARZO DEL DOS MIL VEINTIDOS, PRESIDIDA POR LA PRESIDENTA
8 MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS ALFARO. –

9 COMPROBACIÓN DE QUORUM. –

10 ASISTENCIA.

MIEMBROS PRESENTES:

12 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Marcela Bolaños Alfaro
13 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
14 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez y Susana Rojas
15 Mesén . --

16 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES(AS):** Elizabeth Alfaro Zamora, Luis Alberto
17 Barrantes Sánchez, Juan José Vásquez Sequeira y Alejandro Araya Jiménez. –

18 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
19 Cuarto), Rafael Rojas Álvarez (Santa Rita) y Seidy Cásares Castillo (Santa Isabel).

20 **SÍNDICAS SUPLENTES SEÑORAS:** Mariluz López Mesén (Río Cuarto) y Ligia
21 Gómez Vargas (Santa Rita) . –

22 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

23 SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL: Sonia Cascante Retana. —

24 MIEMBROS AUSENTES

25 (CON JUSTIFICACIÓN). —

26 Luis Fernando Cruz Alvarado (Asuntos de Trabajo) y

27 Emmanuel Cruz Aguirre (Asuntos de trabajo). --

28 MIEMBROS AUSENTES

29 (SIN JUSTIFICACIÓN). —

30 NO HAY. —

VISITANTES:

Licenciada Aurora Fallas asesora jurídica municipal, Kristel Tenorio Martínez,
practicante del Colegio de Venecia. –

ARTICULO I. –

LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –

6 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro, somete a votación la siguiente
7 agenda a tratar:

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –
 2. APROBACIÓN DEL ACTA 139 DEL 2022. –
 3. PRESUPUESTO ORDINARIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO. --
 4. ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. –
 - a. FORMULACIÓN DE INSUMO TÉCNICO PARA EL ORDENAMIENTO TERRITORIAL, DESARROLLO VIAL Y DESARROLLO URBANO DE LAS CABECERAS DISTRITALES.
 - b. AUTORIZACIÓN CORTA DE ÁRBOLES EN VÍA CANTONAL CALLE RÍO CAÑO, LA ESPAÑOLITA. --
 - c. LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES, DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, SE LES SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE. --
 - d. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE RÍO CUARTO, ALAJUELA, SE LES SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE. --
 - e. CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RÍO CUARTO, ALAJUELA, SE LES SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE. --
 5. INFORMES DE COMISIÓN. –

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 3

1 a. INFORME DE CORRESPONDENCIA. --

2 6. MOCIONES. --

3 7. ASUNTOS VARIOS. --

4 **ACUERDO N° 01.**

5 Se lee y aprueba el orden del día de la sesión 140-2022, propuesto para esta sesión,
6 tal y como fue presentada por la Presidenta Municipal Marcela Bolaños. **ACUERDO**
7 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

8 **ARTICULO II.—**

9 **APROBACIÓN DEL ACTA 139 DEL 2022. --**

10 ➤ **ACTA 139-2022**

11 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el acta N° 139-22, fue
12 entregada a los correos electrónicos de los regidores con anterioridad. --

13 **ACUERDO N° 02.**

14 Aprobar el acta 139 del año 2022, tal y como fue presentada. **ACUERDO**
15 **APROBADO POR UNANIMIDAD. --**

16 **NOTA:** Al ser las 18:11 horas, se conecta la Sindica Suplente de Santa Rita, Ligia
17 Gómez Vargas. --

18 **ARTICULO III. —**

19 **PRESUPUESTO ORDINARIO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y**
20 **RECREACIÓN DE RÍO CUARTO. --**

21 Se recibe el oficio OF-CCDRRC-003-2022, firmado por el señor Pablo Arias
22 Delgado, Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto,
23 que dice:

24 **ASUNTO: PRESUPUESTO Y PLAN ANUAL 2022 DEL COMITÉ CANTONAL DE**
DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO.

26 Adjunto al presente oficio encontrarán el proyecto del Presupuesto 2022 con su
respectivo Plan Anual para que sea conocido por este honorable Concejo Municipal.

27 De igual manera aprovecho para solicitar respetuosamente que los insumos supra
citados para que sean vistos en la próxima sesión del Concejo Municipal; pues como
28 es de conocimiento de todos es de suma importancia contar con el conocimiento y
recepción del presupuesto para cumplir con los requisitos establecidos de la
Contraloría General de la República.

29 Adjunto a este oficio encontrarán,

- 30 1. Plan Anual Operativo
2. Sección de Ingresos y Egresos

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.4

Sin otro particular agradezco su atención,


Pablo Arias Delgado
Presidente
Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto

MARCO GENERAL (Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.	Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto
2. Año del POA.	Ordinario 2022
3. Marco filosófico institucional.	
3.1 Misión:	Promover, dirigir y fortalecer el deporte y la recreación a través de las organizaciones del cantón.
3.2 Visión:	Ser el ente rector cantonal en deporte y recreación consolidado en el desarrollo de actividades recreativas y deportivas con gran participación.
3.3 Políticas institucionales:	<p>1 Administrar recursos económicos para que sea de fácil acceso a la población del cantón para el desarrollo de actividades deportivas.</p> <p>2 Brindar ayudas económicas a las Asociaciones Deportivas y Comunales que estén debidamente adscritas al Comité y legalmente constituidas.</p> <p>3 Brindar ayudas en especie a las organizaciones comunales y sociales que no cuenten con el respectivo sustento legal.</p> <p>4 Promover actividades recreativas y deportivas en el cantón.</p> <p>5 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades deportivas.</p>

4. Plan de Desarrollo Municipal

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Gestión Institucional	Desarrollar, adaptar y fortalecer la estructura administrativa y operativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto.
2 Política Social Local	Promover el desarrollo y fortalecimiento de las actividades deportivas y recreativas del cantón, fomentando una cultura a favor de valores y práctica de actividad física en la población riocuartera.
3 Inversión, Equipamiento y Servicios	Aprovechamiento óptimo de los recursos en un mantenimiento preventivo, correctivo e inversión en instalaciones deportivas.

5. Observaciones

For more information about the study, please contact Dr. John Smith at (555) 123-4567 or via email at john.smith@researchinstitute.org.

Elaborado por: Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto

Fecha:

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.5

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL																
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	Código	No.	Descripción			semestre	%	semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE					
Gestión Institucional			Lograr resultados positivos en la gestión deportiva y recreativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto		Operativo	1	Ejecutar satisfactoriamente todos los programas debidamente establecidos en el Plan Anual Operativo de Comité Cantonal de Deportes y Recreación del Río Cuarto	Programa Ejecutados	25%	25%	75%	75%	Junta CCDR Río Cuarto	Administración General	323.381,35	970.144,04
			SUBTOTALS					0,3	0,8					323.381,35	970.144,04	
			TOTAL POR PROGRAMA					25%	75%						1.293.525,39	
			0% Metas de Objetivos de Mejora					0%	0%							
			100% Metas de Objetivos Operativos					25%	75%							
			1,0 Metas formuladas para el programa													

PLAN OPERATIVO ANUAL																	
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 08 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
ÁREA ESTRÁTÉGICA	Código	No.	Descripción			semestre	%	semestre	%	I SEMESTRE	II SEMESTRE						
Política Social Local			Incentivar la participación y promover el deporte como estilo de vida saludable en la población rionegrina		Mejora	1	Cumplir con el programa de promoción de la recreación y estilo de vida saludable mediante talleres deportivos.	Talleres	15	15%	85	85%	Junta CCDR Río Cuarto	08-Educación, cultura y deportes	Deportivos	3.674.445,10	20.821.855,54
			SUBTOTALS					0,2	0,9						3.674.445,10	20.821.855,54	
			TOTAL POR PROGRAMA					15%	85%							24.496.300,64	
			100% Metas de Objetivos de Mejora					15%	85%								
			0% Metas de Objetivos Operativos					0%	0%								
			1,0 Metas formuladas para el programa														

PLAN OPERATIVO ANUAL																			
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL		OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS			META		INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META				
ÁREA ESTRÁTÉGICA	PROGRAMA	PROYECTO	Código	No.	Descripción				semestre	%	semestre	%							
Inversión, Equipoamiento y Servicios	Instalaciones	Áreas Deportivas			Dotar al cantón de instalaciones deportivas para el desarrollo de sus proyectos.		Mejora	1	Contar el capital inicial para dotar al cantón de instalaciones deportivas para el desarrollo de sus proyectos.	Dirección	0	0%	100	100%	Junta CCDR Río Cuarto	08-Instalaciones	Otras Instalaciones	0,00	5.821.076,35
					SUBTOTALS					0,0	1,0						0,00	5.821.076,35	
					TOTAL POR PROGRAMA					0%	100%								
					100% Metas de Objetivos de Mejora				0%	100%									
					0% Metas de Objetivos Operativos				0%	0%									
					1,0 Metas formuladas para el programa														

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO ORDINARIO 2022
SECCIÓN DE INGRESOS

CÓDIGO	DETALLE	MONTO	Porcentaje Relativo
	INGRESOS TOTALES	31.610.902,38	100,00%
1.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	INGRESOS CORRIENTES	31.610.902,38	100,00%
1.4.0.0.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	31.610.902,38	100,00%
1.4.1.0.0.0.0.0.0.0.0.0	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	31.610.902,38	100,00%

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 6

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN						
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
0	REMUNERACIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
1	SERVICIOS	1.270.000,00	15.100.000,00	0.00	16.370.000,00	52%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.525,39	7.396.300,64	0.00	7.419.826,03	23%
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
5	Bienes Duraderos	0.00	1.500.000,00	5.821.076,35	7.321.076,35	23%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0.00	500.000,00	0.00	500.000,00	2%
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
8	AMORTIZACION	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0%
	TOTAL	1.293.525,39	24.496.300,64	5.821.076,35	31.610.902,38	100%

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO PRESUPUESTO ORDINARIO 2022 SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN						
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	%
1	SERVICIOS	1.270.000,00	15.100.000,00	0.00	16.370.000,00	52%
1.01	ALQUILERES	0,00	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	4%
1.01.01	Alquiler de edificios, locales y terrenos	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	1%
1.01.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	1.000.000,00	0,00	1.000.000,00	3%
1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	220.000,00	700.000,00	0,00	920.000,00	3%
1.03.01	Información	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0%
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	2%
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	20.000,00	200.000,00	0,00	220.000,00	1%
1.03.05	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0%
1.03.07	Servicios de transferencia electrónica de información	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0%
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	900.000,00	10.000.000,00	0,00	10.900.000,00	34%
1.04.02	Servicios jurídicos	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0%
1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales	800.000,00	0,00	0,00	800.000,00	3%
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	10.000.000,00	0,00	10.000.000,00	32%
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	1%
1.06.01	Seguros	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	1%
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	150.000,00	3.000.000,00	0,00	3.150.000,00	10%
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	100.000,00	3.000.000,00	0,00	3.100.000,00	10%
1.07.03	Gastos de representación institucional	50.000,00	0,00	0,00	50.000,00	0%
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	23.525,39	7.396.300,64	0,00	7.419.826,03	23%
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	23.525,39	100.000,00	0,00	123.525,39	0%
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	23.525,39	100.000,00	0,00	123.525,39	0%
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0%
2.03.05	Materiales y productos de plástico	0,00	20.000,00	0,00	20.000,00	0%
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	0,00	7.276.300,64	0,00	7.276.300,64	23%
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0%
2.99.04	Textiles y vestuario	0,00	6.976.300,64	0,00	6.976.300,64	22%
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	50.000,00	0,00	50.000,00	0%
2.99.99	Otros útiles, materiales y suministros diversos	0,00	200.000,00	0,00	200.000,00	1%
5	BIENES DURADEROS	0,00	1.500.000,00	5.821.076,35	7.321.076,35	23%
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	5%
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	0,00	300.000,00	0,00	300.000,00	1%
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	0,00	1.200.000,00	0,00	1.200.000,00	4%
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	0,00	5.821.076,35	5.821.076,35	18%
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	0,00	5.821.076,35	5.821.076,35	18%
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	2%
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	2%
6.02.99	Otras transferencias a personas	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	2%
	TOTAL	1.293.525,39	24.496.300,64	5.821.076,35	31.610.902,38	100%

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO
PRESUPUESTO ORDINARIO DEL 2022**

Justificación de Ingresos

**1.4.1.4.00.00.0.0.000
TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE GOBIERNOS LOCALES #31.610.902,38**

Ingresos por recibir por parte de la Municipalidad de Río Cuarto, con fundamento en el artículo 179 del Código Municipal, Ley 7794, en la cual las municipalidades deberán asignarles un mínimo del 3% de los ingresos ordinarios anuales municipales.

1
2 Se recibe el oficio **OF-CO-026-2022** del área financiera de la Municipalidad de Río
3 Cuarto, firmado por la Licda. Grettel Bolaños Chaves y el Lic. Andrés Miranda
4 Cambronero, el mismo reza sobre el importe a destinar por lo correspondiente a la
recaudación del 2020, 2021 y 2022 y que se adjunta el siguiente cuadro con el
monto de cada año:

Periodo	Monto
2020	6.754.537,00
2021	11.921.111,41
2022	12.935.253,97

5
6 Se hace la salvedad que la formulación del presupuesto ordinario se considera la
7 observación del oficio supra citado, en el que se indica que para gasto administrativo
solo se podrá disponer del 10% de los proyectado para el 2022 por parte de la
Municipalidad de Río Cuarto, que lo es el equivalente a 1.29 millones.

10 **Justificación de Egresos**

12 **PROGRAMA I:**

13 En este programa se incluyen los gastos atenientes a las actividades de
14 Administración General, Administración de inversiones propias y Registro de deuda,
fondos y transferencia.

15 **SERVICIOS:**

16 Para el pago de información para la publicación de reglamentos, impresión,
17 encuadrados y otros, así como para la cancelación de comisiones, gastos por
servicios financieros y servicios de transferencia electrónica de información.
Además de servicios profesionales en el área legal, ciencias económicas para la
18 presentación de financiera y gastos para actividades protocolarias y gastos de
representación institucional.

19 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

20 La adquisición de tintas y diluyentes para gastos administrativos.

21 **PROGRAMA II:**

22 En este programa se incluyen los gastos para el desarrollo de programas
23 relacionados con servicios educativos, culturales y deportivos para el
desarrollo de la población riocuartense.

24 **SERVICIOS:**

25 Para adquirir servicios de alquiler de edificios, locales y terrenos para eventos
deportivos, alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, publicidad y propaganda
para operaciones de mercadeo de las actividades deportivas, impresión,
encuadernación y otros, así como otros servicios de gestión y apoyo para la
contratación de un tercero como gestor deportivo, además de actividades
protocolarias y sociales para la realización de eventos y la pólizas de riesgos para
cubrir posibles accidentes en las actividades programadas.

29 **MATERIALES Y SUMINISTROS:**

30 Para la compra de Tintas, pinturas y diluyentes, Materiales y productos de plástico,
Útiles y materiales de oficina y cómputo, de limpieza, Otros útiles, materiales y
suministros diversos, así como Textiles y vestuario para la donación de implementos

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 8

1 deportivos como uniformes, net, mallas, etc. A fin de promover el deporte y la
2 recreación.

3 **BIENES DURADEROS:**

4 Para dotar al programa social de las herramientas necesarias para la ejecución de
los proyectos, dentro de los que están clasificados Equipo y mobiliario de oficina
5 para una impresora, además de Equipo y programas de cómputo para la compra de
una computadora portátil.

6 **TRANSFERENCIAS CORRIENTES:**

7 Se incluye la partida Otras transferencias a personas, para el pago de premiaciones
en eventos deportivos.

8 **PROGRAMA III:**

10 En este programa se incluyen los trabajos de inversión a realizarse en
infraestructura deportiva que sería administrada por el CCDR de Río Cuarto.
11

12 **BIENES DURADEROS:**

13 Se incluye la partida Otras construcciones, adiciones y mejoras para dotar de capital
inicial al comité para el desarrollo inmobiliario de instalaciones deportivas.

14 **Municipalidad
de Río Cuarto**

15 Río Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



16 OF-CO-026-2022

17 28 de Febrero del 2022

18 **Sr. Pablo Arias Delgado**

19 **Presidente**

20 **Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto**

21 **Asunto: Fondos a girar al Comité Cantonal de Deportes y
Recreación de Río Cuarto**

22 Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Río Cuarto, creada
23 mediante Ley 9440, creación del cantón XVI Río Cuarto, de la provincia de
Alajuela.

24 Con fundamento en el artículo 179 del Código Municipal donde establece que
25 "los comités cantonales de deportes y recreación coordinarán con la
municipalidad respectiva, lo concerniente a inversiones y obras en el cantón.
26 **Las municipalidades deberán asignarles un mínimo de un tres por ciento
(3%) de los ingresos ordinarios anuales municipales;** de este porcentaje, un
27 diez por ciento (10%), como máximo, se destinará a gastos administrativos y el
resto, a programas deportivos y recreativos." El destacado no es del original.

28 En ese sentido, es que este gobierno local hace constar que para la formulación
29 del presupuesto ordinario del 2022 se girará un importe de ₡31.610.902,38 (treinta
30 y un millones seiscientos diez mil novecientos dos colones 38/100), los cuales
corresponde a los períodos del 2020 y 2021 y la proyección del 2022.
31 Seguidamente se muestra el cuadro con su debida composición:

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 9

1

2

3

4

Periodo	Monto
2020	6.754.537,00
2021	11.921.111,41
2022	12.935.253,97

5

Se les solicita la apertura de una cuenta bancaria a nombre del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto para la acreditación de los fondos de los dos primeros periodos, en el caso del tercero, se girarán de forma trimestral, según la recaudación efectiva.

6

Aunado al tema, se hace referencia que de acuerdo con el artículo supra citado los Comités Cantonales de Deportes y Recreación solo podrán utilizar el 10% de los ingresos para los gastos administrativos, es decir, sobre los 12.9 millones que es lo correspondiente al periodo vigente.

10

11

Sin más por el momento,

13

14



Firmado
digitalmente por
JOSE ANDRES
MIRANDA
CAMBRONERO
(FIRMA)



Firmado
digitalmente por
GRETTEL VIVIANA
BOLAÑOS
CHAVES (FIRMA)

18

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

Licda. Grettel Bolaños Chaves
Dir. Adm. Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto

20

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO

CUADRO N.º 1

DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS (libres y específicos)

INCORPORAR EN LA COLUMNA "APLICACIÓN" LA INFORMACIÓN DE LOS RECURSOS POR PARTIDA POR OBJETO DEL GASTO ASÍ COMO POR CLASIFICACIÓN ECONÓMICA

CÓDIGO SEGÚN CLÁSIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO	MONTO	APLICACIÓN OBJETO DEL GASTO			Monto	APLICACIÓN CLASIFICACIÓN ECONÓMICA			
			Programa	Act/Serv/Gru po	Proyecto		Corriente	Capital	Transacciones Financieras	Sumas sin asignación
14.1.4.01.00.0.000	Municipalidad de Río Cuarto	31.610.902,38	I	01	Administración General (10%)	1.298.625,38				
					Servicios	1.270.000,00				
					Materiales y Suministros	23.525,39				
				II	08	Educativos, culturales y deportivos	24.498.300,64			
						Servicios	15.100.000,00			
						Materiales y Suministros	7.395.320,64			
					III	Bienes Duraderos	1.500.000,00			
						Transferencias Corrientes	500.000,00			
					IV	Instalaciones Deportivas	5.821.076,39			
						Bienes Duraderos				
		91.610.902,38					51.810.902,38	24.389.826,03	7.321.076,39	

(1) Las municipalidades no podrán destinar los ingresos percibidos a remuneraciones, ni a consultorías (art. 3 Ley N.º 7818).

(2) El detalle a nivel de partida por objeto del gasto se requiere para la aplicación de todos los recursos libres y específicos.

Yo Pablo Arias, Presidente del Comité Cantonal de Deportes de Río Cuarto, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la entidad a la totalidad de los recursos Incorporados en el presupuesto ordinario 2022.

Firma del funcionario responsable: Pablo Arias

Versión actualizada a julio de 2020

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.10

1

2

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RIO CUARTO
CLASIFICADOR ECONÓMICO
ORDINARIO 2022

3

4

CLASIFICADOR ECONÓMICO DEL GASTO DEL SECTOR PÚBLICO	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	TOTALES	
1 GASTO CORRIENTE	1.293.525,39	24.496.300,64	5.821.076,35	31.610.902,38	
1.1 GASTO DE CONSUMO	1.293.525,39	22.996.300,64	0,00	24.289.826,03	
1.1.1 REMUNERACIONES	1.293.525,39	22.496.300,64	0,00	23.789.826,03	
1.1.1.1 Sueldos y salarios	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.1.1.2 Contribuciones sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	1.293.525,39	22.496.300,64	0,00	23.789.826,03	
1.2 INTERESES	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.2.1 Internos	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	
1.3.1 Transferencias corrientes del Sector Público	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.3.2 Transferencias corrientes del Sector Privado	0,00	500.000,00	0,00	500.000,00	
2 GASTOS DE CAPITAL	0,00	1.500.000,00	5.821.076,35	7.321.076,35	
2.1 FORMACIÓN DE CAPITAL	0,00	0,00	5.821.076,35	5.821.076,35	
2.1.1 Edificaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.2 Vías de comunicación	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.3 Obras urbanísticas	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.1.4 Instalaciones	0,00	0,00	5.821.076,35	5.821.076,35	
2.1.5 Otras obras	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	
2.2.1 Maquinaria y equipo	0,00	1.500.000,00	0,00	1.500.000,00	
2.2.2 Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.3 Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.4 Intangibles	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.2.5 Activos de valor	0,00	0,00	0,00	0,00	
2.3 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	
3 TRANSACCIONES FINANCIERAS	0,00	0,00	0,00	0,00	
4 SUMAS SIN ASIGNACIÓN	0,00	0,00	0,00	0,00	0

17

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RIO CUARTO
CUADRO N.º 2

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

18

Nivel	Procesos sustantivos -cantidad de plazas-					
	Detalle general		Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo						
Profesional						
Técnico						
Administrativo						
De servicio						
Total	0	0	0	0	0	0

23

RESUMEN:

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en sueldos para cargos fijos	0
Plazas en servicios especiales	0
Total de plazas	0

Plazas fijas y especiales	
1	
0,5	
0	
	Plazas en sueldos para cargos fijos
	Plazas en servicios especiales

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
Plazas en procesos sustantivos	0
Plazas en procesos de apoyo	0
Total de plazas	0

Plazas en procesos sustantivos y de apoyo	
1	
0,5	
0	
	Plazas en procesos sustantivos
	Plazas en procesos de apoyo

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	0
Programa II: Servicios Comunitarios	0
Programa III: Inversiones	0
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	0

Plazas según estructura programática	
1	
0,8	
0,6	
0,4	
0,2	
0	
Programa I: Dirección y Administración General	
Programa II: Servicios Comunitarios	
Programa III: Inversiones	
Programa IV: Partidas específicas	

29

30

31

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.11

1

2

INFORMACIÓN PLURIANUAL 2022-2025

3

Instrucciones:

INGRESOS	2022	2023	2024	2025
1. INGRESOS CORRIENTES	31.610.902,38	13.582.016,67	14.261.117,50	14.974.173,38
1.4.1.0.0.00.0.0.000 TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PÚBLICO	31.610.902,38	13.582.016,67	14.261.117,50	14.974.173,38
2. INGRESOS DE CAPITAL	-	-	-	-
3. FINANCIAMIENTO	-	13.072.953,89	6.536.476,94	1.307.295,39
3.3.1.0.00.00.0.0.000 Superávit libre		13.072.953,89	6.536.476,94	1.307.295,39
3.3.2.0.00.00.0.0.000 Superávit específico				
TOTAL	31.610.902,38	26.654.070,55	20.707.504,44	16.281.469,77

GASTOS	2022	2023	2024	2025
1. GASTO CORRIENTE	24.289.826,03	20.833.894,20	14.976.518,09	16.281.468,77
1.1.1 REMUNERACIONES	-	-	-	-
1.1.2 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	23.789.826,03	20.233.894,20	14.256.518,09	15.417.468,77
1.3.2 Transferencias corrientes al Sector Privado	500.000,00	600.000,00	720.000,00	864.000,00
1.3.3 Transferencias corrientes al Sector Externo				
2. GASTO DE CAPITAL	7.321.076,35	5.821.076,35	5.821.076,35	-
2.1.1 Edificaciones				
2.1.2 Vías de comunicación				
2.1.3 Obras urbanísticas				
2.1.4 Instalaciones	5.821.076,35	5.821.076,35	5.821.076,35	
2.1.5 Otras obras				
2.2.1 Maquinaria y equipo	1.500.000,00			
3. TRANSACCIONES FINANCIERAS	-	-	-	-
4. SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	-	-	-	-
TOTAL	31.610.902,38	26.654.970,55	20.797.594,44	16.281.468,77

14

15

**COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO
CUADRO N.º 3**

16

SERVICIO DE LA DEUDA						
ENTIDAD PRESTATARIA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO	SALDO
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
		0,00	0,00	0,00		
TOTALES		0,00	0,00	0,00		
PRESUPUESTO ORDINARIO 2021				0,00		
DIFERENCIA		0,00	0,00	0,00		

(1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

(2) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

23 Elaborado por __ Pablo Arias _____
Fecha: ____ 01/02/2022

24

25

COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE RÍO CUARTO
CUADRO N.º 2

Elaborado por Roble Ariza

Elaborado por: Pa
Fecha: 01/02/2022

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.12

1

2

3

4

5

Licenciada
Vivian Garbanzo Navarro
Áreas de Servicios para el Desarrollo Local
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

6

7

8 ASUNTO: Cumplimiento del art. 11, título IV Ley 9635

9

Estimada señora:

10

El suscrito Pablo Arias Delgado, portador de la cedula de identidad dos-cero cuatrocientos noventa y seis cero- doscientos ocho, en calidad de presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto, cedula jurídica 3-007-825719, por medio de la presente que los movimientos incorporados en el presupuesto ordinario para el periodo 2022, aprobados por la Junta Directiva de este Comité Cantonal en el Acta número ACTA DIEZ. ACTA NÚMERO TRES DE JUNTA DIRECTIVA DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RÍO CUARTO, no afectará el cumplimiento de los dispuesto en el artículo 11, título IV de la Ley 9635.

11

12 Firmo en Río Cuarto, al ser las ocho horas del veinticuatro de marzo del dos mil veinte dos.

13

14

15

Pablo Arias Delgado
Pablo Arias Delgado

16

17

18

19

20

21

Una página insertada en aplicaciones.fodesaf.go.cr dice
La cédula 03007825719 a nombre de... (sólo se consigna número de
cédula)... no registra deuda con la DESAF, lo anterior en razón de que se
encuentra al día con la CCCS o no está inscrito como patrono ante
dicha institución. Consulta realizada el 05/03/2022 a las 13:36

Aceptar

22

23

Le ayudamos si usted es...

Inicio | Gestión de cobros | Consulta de Patronos morosos

Patrón

Institución Ejecutora

Investigador y Estudiante

Consulta Patronos morosos

Nota: le recordamos que debe tener el Adobe Acrobat Reader actualizado para vizualizarlo correctamente. Enlace Actualizador>

24

25

26

27

28

29

30

31

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.13

1

2

3

The screenshot shows a web application for 'Consulta Morosidad Patronal' (CCSS). At the top, there's a logo for 'SEGURO SOCIAL COSTA RICA' and the title 'Consulta Morosidad Patronal - Dirección de Cobros'. Below this, a note says 'Cumplimiento Art. 74 Ley Constitutiva CCSS'. The main area is titled 'Búsqueda de Patrono por Identificación'. It has fields for 'Tipo Identificación' (set to 'CEDULA JURIDICA') and 'Número Identificación' (inputted as '3007825719'). There's also a 'Verificación de caracteres:' field with '9ab24' and a 'Captcha' field with 'cef3 e'. A 'BUSCAR' button is present. The results section, which is highlighted with a red box, displays the message 'LA PERSONA COMITE CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACION DE RIO CUARTO' and 'no aparece inscrita'. It also shows 'Consultas realizadas a la fecha 05/03/2022'. On the right side of the results box, there are buttons for 'Generar Documento Digital' and 'Validar Documento Digital'.

4

5

6

7

8

9

10

CONSIDERANDO:

- 1) Que en oficio OF-CCDRRC-003-2022 firmado por Pablo Arias Delgado Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto, envía la documentación del presupuesto y el plan anual del Comité para que sea conocido en el Concejo Municipal. –
- 2) Que se adjunta el PAO para el Presupuesto 1-2022. --
- 3) Que se adjunta la sección de ingresos. --
- 4) Que se adjunta la justificación de ingresos. --
- 5) Que en oficio OF-CO-026-2022 Certificación de Fondos CCDR Río Cuarto. En el que se indican los Fondos a girar al Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto. –
- 6) Que se adjunta el cuadro de origen y aplicación de los fondos. –
- 7) Que se adjunta el cuadro del clasificador económico. –
- 8) Que se adjunta el cuadro de estructura organizacional. –
- 9) Que se adjunta Plurianualidad. --
- 10) Que se adjunta el cuadro de Deuda –
- 11) Que se adjunta el cuadro de Transferencias –
- 12) Que se adjunta el OF-CCDRRC-001-2022 Cert. Art 11, Titulo IV, Ley 9635 –
- 13) Que se adjunta Verificación morosidad FODESAF. --
- 14) Que se adjunta morosidad CCSS. --

1 **ARTICULO N° 03.** Dar por recibida Presupuesto y Plan Anual 2022 del Comité
2 Cantonal de Deportes y Recreación de Río Cuarto y trasladarlo a la Comisión
3 Permanente de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Río Cuarto. Se da
4 un plazo de 10 días hábiles para su respectivo estudio y emitan dictamen.
5 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

6 **ARTICULO IV. —**

7 **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL. —**

8 ✓ Se recibe el oficio OF-AL-119-2022, firmado por el Licenciado José Miguel
9 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:
10 ASUNTO: DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°140.
11 Me permito adjuntarles la documentación soporte para el tema que será discutido
12 en la sesión ordinaria N°140 de este Honorable Concejo Municipal, a celebrarse el
13 día lunes 28 de marzo a las 6:00pm de manera virtual mediante la plataforma de
14 google-meet. Los temas que serán vistos en asuntos del alcalde es el siguiente:
15 1- Formulación de Insumo Técnico para el Ordenamiento Territorial, Desarrollo Vial
16 y Desarrollo Urbano de las Cabeceras Distritales.
17 2- Autorización corta de árboles en vía cantonal calle Río Caño, La Españolita.
18 3- Ley Especial para el pago de Dietas Municipales, de la Municipalidad de Río
19 Cuarto, se les solicita dispensa de trámite.
20 4- Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la
21 Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo de Río Cuarto, Alajuela, se les
22 solicita dispensa de trámite.
23 5- Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río Cuarto y la
24 Asociación de Desarrollo Específica Para el Mantenimiento de Áreas Comunales de
25 la Flor de Río Cuarto, Alajuela, se les solicita dispensa de trámite.

26 _____
27 _____
28 _____
29 _____
30 _____

➤ FORMULACIÓN DE INSUMO TÉCNICO PARA EL ORDENAMIENTO
TERRITORIAL, DESARROLLO VIAL Y DESARROLLO URBANO DE LAS
CABECERAS DISTRITALES.

4 Se recibe oficio OF-CV-019-2022 firmada por el Ingeniero Rodrigo Campos Zamora
5 de Catastro y Valoración a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, Ingeniero Mario
6 Jiménez Bogantes de Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de
7 Río Cuarto e Ingeniera Hansi Alvarado Rojas de Control Urbano a.i. de la
8 Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

9 Asunto: Solicitud de contratación de una Propuesta de Ordenamiento Territorial
10 Integral en las cabeceras de los tres distritos del cantón. --

11 La Municipalidad de Río Cuarto comenzó funciones el 8 de mayo de 2020. Desde
12 ese momento, según lo establece el Código Municipal en su artículo 13, una de las
13 atribuciones del Concejo Municipal es dictar las medidas de ordenamiento urbano
14 en el cantón. --

15 Previo a la entrada en funciones de la Municipalidad, el antecedente de planificación
16 urbana con el que se contaba en el cantón fue el Plan Regulador de Grecia. Al
17 quedar derogado este Plan, el cantón de Río Cuarto ha empezado a realizar su
18 desarrollo, únicamente utilizando normativa nacional, tal como la Ley de
19 Planificación Urbana, el Reglamento de Fraccionamiento y Urbanizaciones y el
20 Reglamento de Construcciones. Estos insumos -aunque muy valiosos- están
21 desarrollados para un contexto nacional, lo cual podría dejar por fuera las
22 particularidades, especificidades y oportunidades de un cantón incipiente como Río
23 Cuarto. --

24 En esa línea de ideas, una parte importante de la gestión de las áreas técnicas de
25 la Municipalidad consiste en la promoción de un crecimiento ordenado del territorio
26 del cantón, debido a esto los departamentos de Catastro, Control Urbano y la
27 Unidad Técnica de Gestión Vial, consideramos la necesidad de iniciar una estrategia
28 cantonal orientada a mejorar el ordenamiento del territorio. --

1 Es importante resaltar que no contamos con un plan regulador, esto permite que se
2 realicen obras constructivas de distintas clasificaciones en todo el territorio del
3 cantón sin ningún tipo de restricción ni planificación, por lo que, es de suma
4 importancia iniciar un plan de gestión integral del territorio. --

5 En esta gestión se deben de integrar los distintos ejes que componen el desarrollo
6 urbano, desde vías de comunicación terrestres, impacto social, estructuras e
7 infraestructuras, turismo, conectividad; en la cual se incluya una visión integral de
8 las necesidades de la población y enfocada a un correcto crecimiento al cual pueda
9 guiar mediante un instrumento que incluya lo supra citado. --

10 Como punto de partida, es importante priorizar los servicios requeridos y las zonas
11 con mayor densidad poblacional del cantón, lo cual se delimita en los centros de
12 cada distrito y sus zonas de expansión evidentes. Por lo anterior, el alcance de la
13 propuesta solicitada tendría como enfoque las cabeceras de distrito. Sin excluir,
14 posibles propuestas a nivel cantonal. --

15 Actualmente, contamos con una contratación de Servicios de Asesoría Técnica y
16 Legal orientado a las áreas técnicas, el cual se encuentra vigente y con posibilidad
17 de prórroga por hasta 36 meses, conociendo esto, se puede utilizar esta
18 contratación para obtener dicho insumo, solicitando al contratista una propuesta de
19 lo anteriormente descrito. --

20 Este insumo permitiría dar una visión clara a la Municipalidad y a los administrados,
21 sobre las líneas orientadoras en temas como infraestructura pública, estructuras,
22 fraccionamientos de terrenos, lo cual brinda una hoja de ruta a futuros proyectos e
23 inversión, conectividad de sitios turísticos, educativos y de recreación. Además, el
24 insumo vendría a complementar algunos esfuerzos de planificación que ya ha
25 empezado a realizar la Municipalidad como el Reglamento de Vialidad, la
26 actualización del mapa catastral, la identificación de zonas de riesgo según la CNE,
27 el Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y diversos esfuerzos que realiza la
28 Administración. --

29 Por tanto, requerimos su aprobación para solicitar una propuesta de ordenamiento
30 territorial de las cabeceras de los tres distritos del cantón al contratista JMG

1 Asesoría Estratégica, en el marco de la contratación vigente. Una vez se tenga la
2 propuesta, en la cual deberán quedar claros los alcances y costos del insumo, la
3 recomendación de los suscritos es que se eleve a conocimiento del Concejo
4 Municipal, para su respectiva aprobación y posterior ejecución. –

5 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez solicita de manera verbal la dispensa de
6 trámite de comisión, el tema de formulación de insumo técnico para el ordenamiento
7 territorial, desarrollo vial y desarrollo urbano de las cabeceras distritales. –

8 **ARTICULO N° 04.**

9 Dispensar de trámite de comisión el tema de formulación de insumo técnico para el
10 ordenamiento territorial, desarrollo vial y desarrollo urbano de las cabeceras
11 distritales. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
12 **APROBADO. --**

13 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez y el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes
14 de Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, hace una
15 breve explicación sobre el ordenamiento territorial, desarrollo vial y desarrollo
16 urbano de las cabeceras distritales a los miembros del Concejo Municipal. –

17 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que se da el tema como
18 suficientemente discutido, por lo que se procede a la votación. –

19 CONSIDERANDOS

20 1. Que según lo indicado en el artículo 13 del Código Municipal, una de las
21 atribuciones del Concejo Municipal es dictar las medidas de ordenamiento urbano
22 del cantón. --

23 2. Que desde el ocho de mayo del año dos mil veinte, el cantón de Río Cuarto
24 no cuenta con un Plan Regulador, dado que, desde la separación administrativa de
25 la Municipalidad de Grecia sus políticas quedaron sin efecto en este territorio. --

26 3. Que los departamentos de Control Urbano, Catastro y Valoración y la Unidad
27 Técnica de Gestión Vial Municipal orientan sus actos administrativos únicamente a
28 luz de las normativas nacionales a saber, Reglamento de Fraccionamiento y

1 Urbanizaciones, Reglamento de Construcciones y Ley de Planificación Urbana; las
2 cuales no están elaboradas para aplicarse de acuerdo con las particularidades del
3 cantón. --

4 4. Que, mediante la adopción de una adecuada política cantonal de
5 ordenamiento territorial, desarrollo vial y urbano la Municipalidad de Río Cuarto
6 puede potenciar la atracción de inversión y desarrollo integral del cantón. --

7 5. Que la Municipalidad de Río Cuarto actualmente tiene en consulta pública el
8 Reglamento de Vialidad, el cual tiene como objetivo guiar la gestión vial del cantón,
9 incluyendo conceptos como la conectividad vial, el desarrollo de nuevos proyectos
10 viales, donaciones de terrenos para la construcción de calles públicas, orientación
11 de la inversión, inclusión de caminos públicos al inventario de la Municipalidad de
12 Río Cuarto y otros aspectos contemplados en la normativa cantonal y nacional. --

13 6. Que la Municipalidad de Río Cuarto ya cuenta con un mapa catastral
14 actualizado, lo cual facilita la gestión geográfica del territorio, ubicación de vías
15 públicas y privadas. --

16 7. Que la Comisión Nacional de Emergencias doto a la Municipalidad de Río
17 Cuarto de un mapa de amenazas actualizado. Esta identificación permite mediante
18 una correcta política de desarrollo urbano la mitigación de riesgos naturales en las
19 obras estructurales e infraestructura por realizar. --

20 8. Que Río Cuarto al ser un cantón joven no posee reglamentación de desarrollo
21 propias a las características habitacionales, sociales, económicas, a las vías de
22 comunicación terrestre, lo que permite generar políticas orientadas al desarrollo
23 sostenible, resguardando la identidad de sus habitantes y su crecimiento social y
24 económico. --

25 9. Que mediante oficio OF-CV-019-2022 los ingenieros Rodrigo Campos
26 Zamora, Mario Jiménez Bogantes y Hansi Alvarado Rojas solicitaron a la
27 administración la elaboración de una propuesta de ordenamiento territorial de las
28 cabeceras de los tres distritos del cantón de Río Cuarto, a la luz de la contratación
29 vigente de asesoría técnica con la que cuenta la Municipalidad. --

1 **ACUERDO N° 05.**

2 Solicitar a la Administración la formulación de un insumo técnico que permita guiar
3 el ordenamiento territorial, el desarrollo vial y urbano del cantón, iniciando por las
4 cabeceras distritales. Para la formulación de este insumo la Administración podrá
5 hacerse asesorar por consultores externos. Además, para que el insumo técnico
6 formulado adquiera carácter de política cantonal deberá ser aprobado por este
7 Concejo Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
8 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

9 ➤ **AUTORIZACIÓN CORTA DE ÁRBOLES EN VÍA CANTONAL CALLE RÍO
10 CAÑO, LA ESPAÑOLITA. –**

11 Se recibe oficio OF-UTGV-063-2022 firmado por la Ingeniera Sofía González Víquez
12 Asistente UTGV a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:
13 ASUNTO: INFORME DE INSPECCIÓN PARA PERMISO DE CORTA DE
14 ÁRBOLES SINAC. --

15 Se informa que el pasado 22 de febrero del presente año, se recibió una solicitud
16 de colaboración en la obtención de un permiso ante el SINAC para la corta de unos
17 árboles que se encuentran en vía pública, dicha solicitud fue realizada por el señor
18 Carlos Chavarría Rivera, y firmada por algunos vecinos de la comunidad de La
19 Españolita de Santa Isabel de Río Cuarto, Calle Río Caño, código 2-16-041. --

20 Dado que uno de los árboles es maderable se debe solicitar un permiso al SINAC
21 para ampliación de vías públicas, donde se debe cumplir con los requisitos que se
22 indican en el artículo 20 del Reglamento para trámite de permisos y control del
23 aprovechamiento maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y
24 situaciones especiales en Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información
25 para el control del aprovechamiento forestal (SICAF) N° 38863-MINAE, los mismos
26 se indican a continuación:

27 a. Solicitud por escrito donde se manifieste clara y expresamente lo que se
28 pretende, indicando además el nombre completo, calidades del petente, lugar para
29 recibir notificaciones y firma del solicitante. Para vías en rutas nacionales y

- 1 vecinales, la solicitud deberá ser presentada por el Jerarca de la institución o su
2 representante legal. (Anexo 5). --
- 3 b. Certificación de personería jurídica, notarial o registral, con menos de tres meses
4 de emitida o bien que no exceda la fecha de expiración indicada por el documento
5 aportado. --
- 6 c. Fotocopia de la cédula del representante legitimado. –
- 7 d. Si la solicitud la realiza una tercera persona, deberá presentar un Poder Especial
8 otorgado ante notario(a), en el que se especifique el acto o actos a los que ha sido
9 facultado.
- 10 e. Una certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale,
11 según corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o
12 eliminación de árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo
13 número de sesión, fecha y número de acuerdo. --
- 14 f. Certificación de la Oficina de Catastro Municipal o de la Junta Vial Cantonal, de
15 que los árboles que se requieren cortar se encuentran ubicados en el derecho de
16 vía en rutas vecinales. --
- 17 g. Indicar en la solicitud el número del Decreto Ejecutivo que Declara la
18 Conveniencia Nacional del proyecto publicado en el Diario Oficial La Gaceta,
19 cuando se trate de corta de árboles en Patrimonio Natural del Estado, en áreas de
20 protección, en áreas de bosque o se trate de especies vedadas. Así indicar la
21 referencia de la resolución de la viabilidad ambiental extendida por SETENA, para
22 los proyectos considerados en el Decreto Nº 31849-MINAE-S-MOPT-MAG-MEIC,
23 del veinticuatro de mayo del dos mil cuatro. --
- 24 h. En caso de que la solicitud sea por una cantidad mayor a 10 árboles, además
25 deberá cumplirse con los requisitos contemplados en el artículo 11 del Capítulo IV,
26 del presente Decreto. --
- 27 i. Ubicación en la Hoja Cartográfica, del tramo de la vía donde se hará la corta de
28 árboles, debidamente firmada por un profesional competente. --

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.21

1 Con instrucciones del Ing. Mario Jiménez, el pasado martes 8 de marzo del presente
2 año se realizó la inspección en compañía del funcionario Jordan Alvarado, donde
3 se observó la importancia para algunos vecinos de la comunidad de proceder con
4 la solicitud del permiso, ya que se confirma que los árboles se encuentran en
5 derecho de vía y deberán ser cortados para ampliación de la misma, los requisitos
6 son indispensables para la obtención del permiso, es por lo que recomendamos muy
7 respetuosamente elevar este tema al Honorable Concejo Municipal, para lograr así
8 cumplir con todos los requisitos solicitados. --

9 A continuación, se adjunta en el anexo 1 la solicitud realizada por el señor Carlos
10 Chavarría y en el anexo 2 las fotografías del sitio, además, se adjunta documento
11 con la propuesta de acuerdo. –

12 Anexo 1

13 22 de febrero del 2022

14 Señores:
Municipalidad de Río Cuarto.

15 Estimados señores:
Reciban un cordial saludo y a la vez deseárselos muchos éxitos en sus labores. El suscrito
CARLOS CHAVARRÍA RIVERA, portador de la cédula de identidad dos-cero
doscientos treinta y dos-cero novecientos noventa y seis, como dueño de la
finca inscrita en el Partido de Alajuela, bajo la matrícula de Folio Real
número DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO-CERO
CERO CERO. Mide: CUARENTA MIL METROS CON VEINTE DECIMETROS CUADRADOS,
plano catastrado número A- ciento cuarenta y ocho mil noventa y seis-mil
novecientos noventa y tres; deseo pedirles su colaboración para obtener un
permiso para derribar unos árboles que se encuentran dentro de la propiedad
anteriormente descrita. Estoy segregando y vendiendo unos lotes de dicha
propiedad y las personas que desean comprar necesitan construir sus viviendas
pero dichos árboles impiden sus propósitos, es por ello que he solicitado la firma de
algunos vecinos y de las personas que desean construir como apoyo en la
derivación de los árboles y para demostrar que no serán utilizadas para actos ilícitos
o lucro indebido.

16 Atentamente:

Nombre:	Cédula:
cch/a	202320996
Danielis rocha	2 0822 0902
Isabel TS	2 570 157
JTRG	155819536104
Martina Danieliz	50203722-87882733
Julia Rodriguez	9334195
Gerardo A.A	4097-369
Eduardo Montiel	204010334
Aldo Campos Pagan	4-162-995 86231557
Gonzalo Iglesias Olarte	2-359982 85154045
Eduardo Paez	2224798
Julio cesar chavarria	62411962
Gabriela Iglesias Oronitillo	207610978
Kathy Arellano Gomez	209650489
Lucila Barrantes R	2459081 = 85391721
Gilberto Ramon A	2423132 87165907

1

Anexo 2

2



3

4

5

6

7

8



9

10

11

12

13

14

15 Se solicita dispensa de trámite al tema de autorización corta de árboles en vía
16 cantonal calle Río Caño, la Españolita. –

17 **ACUERDO N° 06.**

18 Aprobar la dispensa de trámite al tema de autorización corta de árboles en vía
19 cantonal calle Río Caño, la Españolita. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD**

20 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

21 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez y el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes
22 de Unidad Técnica de Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, hace una
23 breve explicación sobre la autorización de corta de árboles en vía cantonal calle Río
24 Caño, la Españolita a los miembros del Concejo Municipal. –

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que en ausencia de
2 comentarios, se da el tema como suficientemente discutido, por lo que se procede
3 a la votación. –

4 RESULTANDO:

5 1) Que mediante una carta enviada el pasado 22 de febrero del 2022, el señor
6 Carlos Chavarría Rivera, portador de la cédula de identidad 2-0232-0996 y firmada
7 por los vecinos de la comunidad de La Españolita de Santa Isabel de Río Cuarto,
8 manifiesta la necesidad de la corta de unos árboles para ampliación de la vía
9 cantonal. --

10 2) Que, mediante las órdenes del Ing. Mario Jiménez, los funcionarios Jordan
11 Alvarado y Sofía González, realizaron una inspección al sitio el pasado 8 de marzo
12 del 2022, donde se confirma la importancia de la corta de los árboles para
13 ampliación de la Calle Río Caño, código 2-16-041. --

14 CONSIDERANDO:

15 1) Que el Reglamento para trámite de permisos y control del aprovechamiento
16 maderable en terrenos de uso agropecuario, sin bosque y situaciones especiales en
17 Costa Rica, Oficialización de "Sistema de Información para el control del
18 aprovechamiento forestal (SICAF) N° 38863-MINAE, en su artículo 19, indica que la
19 modalidad para corta de árboles o aprovechamiento maderable para ampliación y/o
20 mantenimiento de las vías públicas (PE-AM), aplica cuando se requiera eliminar
21 árboles para reparación, mantenimiento, construcción o ampliación de las vías
22 públicas, tanto de la red vial nacional, como municipal. Involucra el aprovechamiento
23 de árboles en derechos de vía, gestionados por Municipalidades o el Ministerio de
24 Obras Públicas y Transportes (MOPT), u otras instituciones estatales, según
25 corresponda. --

26 2) Que para efectos de solicitud de permisos y acompañamiento por parte del
27 Sistema Nacional de Áreas de Conservación (SINAC) se manifiesta en el artículo
28 20 del Reglamento N° 38863-MINAE, requisitos específicos entre ellos la
29 certificación del Acuerdo Municipal en firme, en el que se autorice o se avale, según

1 corresponda la corta los árboles, en el caso de solicitudes de corta o eliminación de
2 árboles en rutas vecinales, indicándose como mínimo en el mismo número de
3 sesión, fecha y número de acuerdo. --

4 **ACUERDO N° 07.**

5 Autorizar la corta de los árboles que se encuentran en derecho de vía en la Calle
6 Río Caño con código 2-16-041, con el objetivo de brindar acceso a los vecinos de
7 La Españolita a sus propiedades, siempre que se sigan las disposiciones
8 establecidas por el MINAE y el SINAC. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD**
9 **Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.** --

10

11 ➤ **LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES, DE LA**
12 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO, SE LES SOLICITA DISPENSA DE**
13 **TRÁMITE. –**

14 ✓ Se recibe oficio OF-AJ-023-2022 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara
15 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

16 ASUNTO: CRITERIO TÉCNICO SOBRE PROYECTO DE LEY DENOMINADO LEY
17 ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD
18 DE RÍO CUARTO. --

19 Se vierte criterio técnico legal sobre el proyecto de ley denominado Ley Especial
20 para el Pago de Dietas Municipales de la Municipalidad de Río Cuarto. --

21 El proyecto de ley plantea el aumento de la suma percibida por las Regidurías
22 Propietarias del Concejo Municipal de Río Cuarto de ocho mil colones exactos
23 (₡8,000.00) a diecisiete mil colones exactos (₡17,000.00). Aumento que es
24 sustancial al monto actual percibido y se corresponde mejorar el valor actual de las
25 sumas establecidas por el artículo 30 del Código Municipal, dado que dichas sumas
26 obedecen a la realidad del año 1998 en el cual entró en vigencia el Código. --

27 En cuanto al texto de la normativa propuesta, esta Asesoría no encuentra objeción
28 alguna, en vista que se recopilan los demás elementos y parámetros contenido en
29 el artículo 30 supra mencionado. Por cuanto, las personas integrantes del Concejo

1 Municipal de Río Cuarto se encontrarán ligadas a una norma que regula sus dietas
2 en correspondencia con el Código Municipal, con el único cambio que el monto base
3 no se extrae del cuadro establecido por el Código Municipal, sino que cuenta con
4 un parámetro propio. --

5 Se considera que el proyecto propuesto no solo se ajusta al ordenamiento jurídico,
6 sino que además hace más justa la remuneración por dietas que recibe el Concejo
7 Municipal de una municipalidad de reciente creación, al contemplar sumas que se
8 asemejan al contexto actual. --

9 En cumplimiento con lo establecido por el inciso j) del artículo 13 del Código
10 Municipal, corresponde al Concejo Municipal la proposición de proyectos de ley
11 necesarios para el desarrollo municipal, se recomienda que el Concejo Municipal de
12 Río Cuarto conozca el proyecto objeto del presente criterio. –

13 ✓ Se recibe oficio OF-CO-034-2022 firmado por el Licenciado Andrés Miranda
14 Cambronero, contador municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que
15 dice:

16 En cuanto a la solicitud verbal de su persona, relacionado al proyecto de “Ley
17 especial para el pago de dietas municipales de la Municipalidad De Río Cuarto”, el
18 cual reza sobre una variación particular para el cantón de Río Cuarto en lo regulado
19 en el Código Municipal, en su artículo 30. --

20 En donde se plantea a devengar una dieta de ₵17.000 por sesión de regidores
21 propietarios, en el caso de los otros miembros del Concejo Municipal se mantiene
22 el mismo criterio de distribución indicado en el artículo supra citado. --

23 Es por este motivo, que esta dependencia manifiesta la necesidad de dicho ajuste,
24 y en caso de la entrada en vigencia de la ley no repercutiría de manera significativa
25 en los flujos de efectivo de este Gobierno Local, dado que las proyecciones de los
26 periodos 2020 y 2021 han superado las expectativas. –

27 Se recibe el Proyecto de Ley denominado: “LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE
28 DIETAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”, propuesto por
29 el Diputado Luis Ramon Carranza Cascante y otras Diputaciones, que dice:

1 ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA
2 PROYECTO DE LEY
3 LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA
4 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
5 LUIS RAMON CARRANZA CASCANTE
6 Y OTRAS DIPUTACIONES
7 EXPEDIENTE N°

8 PROYECTO DE LEY
9 LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA
10 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
11 Expediente N°

12 ASAMBLEA LEGISLATIVA:
13 El 20 de abril de 2018 se convierte el territorio de Río Cuarto como el cantón N.º 82
14 de Costa Rica, y el N.º 16 de la provincia de Alajuela, mediante la publicación de la
15 Ley N.º 9440 "CREACIÓN DEL CANTÓN XVI RÍO CUARTO, DE LA PROVINCIA
16 DE ALAJUELA", en la cual se determina la definición de los límites territoriales, y la
17 condición que al momento de asignarse los nuevos distritos estos debían tener una
18 población mínima del diez por ciento (10%) de la población total de todo el cantón,
19 siempre que no fuera menor de dos mil habitantes.

20 Dentro las características geográficas y territoriales que presenta actualmente el
21 cantón de Río Cuarto se hayan las siguientes:

- 22 - Cabecera: Río Cuarto.
23 - Distritos: 3. Río Cuarto, Santa Rita y Santa Isabel.
24 - Extensión: 254.02 Km2
25 - Población: Al 2011: 11098 personas. Proyectado para el 2020: 15 000 personas
26 (INEC,2011).

1 En el proyecto de ley que sustentó la Ley N° 9440, se argumentó la necesidad de
2 crear el cantón de Río Cuarto, por los problemas sociales presentes en dicho
3 territorio, producto de la lejanía que se mantenía con el cantón de Grecia, al que
4 anteriormente pertenecían, y de su respectiva Municipalidad. Entre los problemas
5 más reincidentes se mencionaba la falta de acceso y la calidad de los servicios
6 públicos, traducido en bajos índices de desarrollo humano, así como problemas de
7 desempleo, inseguridad, deserción educativa y una baja calidad de vida. --

8 Estos problemas continúan presentes, y es ante ello que se hace urgente, fortalecer
9 al Gobierno Local, conformado por primera vez, el pasado 01 de mayo, lo que trae
10 como resultado que sus funcionarios deban doblegar esfuerzos para consolidar la
11 institucionalidad que actualmente requiere de manera urgente la Municipalidad de
12 Río Cuarto. --

13 Entre dichos esfuerzos, destaca la necesidad de aprobar una ley especial de dietas
14 municipales, que le permita a las autoridades electas de manera popular pagos
15 justos por la labor que realizan a favor del cantón, esto en pro de la sostenibilidad
16 de este Gobierno Local y del desarrollo social requerido por todas las personas
17 habitantes de este nuevo cantón. --

18 Cabe destacar que el pago de las dietas municipales se encuentra regulado en el
19 Código Municipal (Ley N° 7794) en su artículo 30 en donde se establece que:

20 Artículo 30. - Los montos de las dietas de los regidores propietarios se
21 calcularán por cada sesión. Solo se pagará la dieta correspondiente a
22 una sesión ordinaria por semana y hasta dos extraordinarias por mes;
23 el resto de las sesiones no se pagarán. De acuerdo con el presupuesto
24 ordinario municipal los pagos se ajustarán a la siguiente tabla:

HASTA	₡100.000.000,00	₡6.000,00
₡100.000.001,00	a ₡250.000.000,00	₡8.000,00
₡250.000.001,00	a ₡500.000.000,00	₡12.000,00
₡500.000.001,00	a ₡1.000.000.000,00	₡15.000,00
₡1.000.000.001,00	en adelante	₡17.500,00

- 1 Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores
- 2 y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se
- 3 pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República. --
- 4 Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente
- 5 hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario
- 6 haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior
- 7 al porcentaje fijado. --
- 8 No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable. --
- 9 Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de
- 10 los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión
- 11 o cuando se retiren antes de finalizar la sesión. --
- 12 Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en
- 13 una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o
- 14 inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el
- 15 párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los
- 16 regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable,
- 17 pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento
- 18 (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo. -
- 19 Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan,
- 20 el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios.
- 21 Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico
- 22 propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un
- 23 propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un
- 24 veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario. --
- 25 Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las
- 26 remuneraciones totales que establece la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la
- 27 Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. Sin embargo, y por ser el cantón
- 28 de Rio Cuarto un municipio relativamente nuevo, con una administración municipal
- 29 recientemente constituida, se castiga con pagos sumamente bajos a las autoridades

1 electas dentro del Concejo Municipal, teniendo las dietas más bajas del país y
2 generando disparidad dentro de los mismos cantones de la Provincia de Alajuela.
3 Es a partir de lo anterior que se ha identificado la necesidad de legislar a favor de
4 las autoridades electas del cantón de Rio Cuarto, entendiendo que al ser un nuevo
5 cantón es necesario brindar un acompañamiento cercano y real a ellos y ellas. --
6 En virtud de lo anterior, las diputaciones abajo firmantes presentamos al
7 conocimiento de la Asamblea Legislativa el siguiente proyecto de ley para su
8 aprobación. --

9 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

10 DECRETA:

11 LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA
12 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

13 CAPÍTULO ÚNICO

14 Monto de las Dietas Municipales.

15 ARTÍCULO 1- Monto de las dietas municipales. El monto de la devengación de las
16 nuevas dietas municipales de la Municipalidad de Rio Cuarto será de ¢17.000
17 (diecisiete mil colones) por sesión para las regidurías propietarias. --

18 Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores
19 y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se
20 pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República. --

21 Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente
22 hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario
23 haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior
24 al porcentaje fijado. --

25 No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable. --

26 Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de
27 los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión
28 o cuando se retiren antes de finalizar la sesión. --

1 Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en
2 una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o
3 inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el
4 párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los
5 regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable,
6 pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento
7 (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo. -

8 Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan,
9 el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios.
10 Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico
11 propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un
12 propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un
13 veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario. --

14 Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las
15 remuneraciones totales que establece la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la
16 Administración Pública, de 9 de octubre de 1957. --

17 Transitorio Único- Esta Ley aplicará únicamente para las autoridades electas del
18 cantón número 16 de la Provincia de Alajuela, denominado Río Cuarto. --

19 Rige a partir de su publicación. --

20 **ACUERDO N° 08**

21 Aprobar la dispensa de trámite de Comisión al proyecto de ley denominado LEY
22 ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD
23 DE RÍO CUARTO solicitada a través del oficio OF-AL-119-2022. **ACUERDO**
24 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

25 El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez y la Licenciada Aurora Fallas, hacen una
26 breve explicación sobre el proyecto de ley del pago de dietas municipales del
27 Concejo Municipal de Río Cuarto. --

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que en ausencia de
2 comentarios, se da el tema suficientemente discutido, se procede a la toma del
3 acuerdo. –

4 RESULTANDOS

5 1. Que mediante la Ley de Creación del Cantón XVI Río Cuarto de la provincia de
6 Alajuela, Ley N°9440 del veinte de mayo del año dos mil diecisiete se crea este
7 cantón. --

8 2. Que el Código Municipal, Ley N° 7794 en su artículo 3 establece que “La
9 jurisdicción territorial de la municipalidad es el cantón respectivo, cuya cabecera es
10 la sede del gobierno municipal.” por cuanto Río Cuarto cuenta con una
11 Municipalidad homónima. --

12 3. Que en fecha 1° de mayo del 2020 entro en funciones dicha Municipalidad, siendo
13 sus primeros funcionarios el Alcalde y la Vicealcaldesa Primera. Ese mismo día
14 comenzó a funcionar el Concejo Municipal de Río Cuarto. –

15 4. Que desde el momento en que entró en funciones el Concejo Municipal de Río
16 Cuarto la dieta base de las personas quienes lo integran se fijó según lo establecido
17 en el artículo 30 del Código Municipal. Siendo la dieta de las Regidurías Propietarias
18 equivalente a una suma de ocho mil colones exactos por sesión. --

19 5. Que en oficio OF-AL-119-2022 de la Alcaldía Municipal, adjunta el borrador del
20 Proyecto de ley denominado LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS
21 MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. --

22 6. Que la Asesoría Legal de la Municipalidad de Río Cuarto en el oficio número OF-
23 AJ-023-2022 manifestó:

24 *“El proyecto de ley plantea el aumento de la suma percibida por las
25 Regidurías Propietarias del Concejo Municipal de Río Cuarto de ocho
26 mil colones exactos (₡8,000.00) a diecisiete mil colones exactos
27 (₡17,000.00). Aumento que es sustancial al monto actual percibido y
28 se corresponde mejor al valor actual de las sumas establecidas por el*

1 artículo 30 del Código Municipal, dado que dichas sumas obedecen a
2 la realidad del año 1998 en el cual entró en vigencia el Código.

3 En cuanto al texto de la normativa propuesta, esta Asesoría no
4 encuentra objeción alguna, en vista que se recopilan los demás
5 elementos y parámetros contenido en el artículo 30 supra
6 mencionado. Por cuanto, las personas integrantes del Concejo
7 Municipal de Río Cuarto se encontrarán ligadas a una norma que
8 regula sus dietas en correspondencia con el Código Municipal, con el
9 único cambio que el monto base no se extrae del cuadro establecido
10 por el Código Municipal, sino que cuenta con un parámetro propio.

11 Se considera que el proyecto propuesto no solo se ajusta al
12 ordenamiento jurídico, sino que además hace más justa la
13 remuneración por dietas que recibe el Concejo Municipal de una
14 municipalidad de reciente creación, al contemplar sumas que se
15 asemejan al contexto actual.

16 En cumplimiento con lo establecido por el inciso j) del artículo 13 del
17 Código Municipal, corresponde al Concejo Municipal la proposición de
18 “proyectos de ley necesarios para el desarrollo municipal”

19 7. Que Contabilidad de la Municipalidad de Río Cuarto en el oficio número OF-CO-
20 034-2022 manifestó:

21 “En cuanto a la solicitud verbal de su persona, relacionado al
22 proyecto de “Ley especial para el pago de dietas municipales de la
23 Municipalidad De Río Cuarto”, el cual reza sobre una variación
24 particular para el cantón de Río Cuarto en lo regulado en el Código
25 Municipal, en su artículo 30.

26 En donde se plantea a devengar una dieta de ₩17.000 por sesión de
27 regidores propietarios, en el caso de los otros miembros del Concejo
28 Municipal se mantiene el mismo criterio de distribución indicado en
29 el artículo supra citado.

1 *Es por este motivo, que esta dependencia manifiesta la necesidad*
2 *de dicho ajuste, y en caso de la entrada en vigencia de la ley no*
3 *repercutiría de manera significativa en los flujos de efectivo de este*
4 *Gobierno Local, dado que las proyecciones de los periodos 2020 y*
5 *2021 han superado las expectativas.”*

6 8. Que, en virtud de los oficios supra citados, en el oficio OF-AL-119-2022 se solicita
7 la dispensa de trámite de Comisión para el proyecto de ley remitido. --

8 CONSIDERANDOS

9 PRIMERO: Es potestad exclusiva de la Asamblea Legislativa realizar las
10 modificaciones necesarias a las leyes existentes en el país. Reformas que deberán
11 ser propuestas a través de proyectos de ley que busquen actualizar las normas
12 dictadas a las circunstancias actuales en las que deben ser aplicadas. --

13 SEGUNDO: Que en virtud de la imperiosa necesidad de una LEY ESPECIAL PARA
14 EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
15 que busca actualizar el valor de las sumas percibidas como dietas por las personas
16 integrantes de Concejo Municipal de Río Cuarto se correspondan con la realidad y
17 sean valores presentes. El posible proyecto de ley citado tiene como texto – en su
18 versión final – el siguiente:

19 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA

20 DECRETA:

21 LEY ESPECIAL PARA EL PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA
22 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO

23 CAPÍTULO ÚNICO

24 Monto de las Dietas Municipales.

25 ARTÍCULO 1- Monto de las dietas municipales. El monto de la devengación de las
26 nuevas dietas municipales de la Municipalidad de Rio Cuarto será de ¢17.000
27 (diecisiete mil colones) por sesión para las regidurías propietarias.

- 1 Los viáticos correspondientes a transporte, hospedaje y alimentación para regidores y síndicos, propietarios y suplentes, cuando residan lejos de la sede municipal, se pagarán con base en la tabla de la Contraloría General de la República.
- 4 Las dietas de los regidores y síndicos municipales podrán aumentarse anualmente hasta en un veinte por ciento (20%), siempre que el presupuesto municipal ordinario haya aumentado en relación con el precedente, en una proporción igual o superior al porcentaje fijado.
- 8 No podrá pagarse más de una dieta por regidor, por cada sesión remunerable.
- 9 Los regidores propietarios perderán las dietas, cuando no se presenten dentro de los quince minutos inmediatos posteriores a la hora fijada para comenzar la sesión o cuando se retiren antes de finalizar la sesión.
- 12 Los regidores suplentes devengarán la dieta cuando sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, siempre que la sustitución comience antes o inmediatamente después de los quince minutos de gracia contemplados en el párrafo anterior y se extienda hasta el final de la sesión. Sin embargo, cuando los regidores suplentes no sustituyan a los propietarios en una sesión remunerable, pero estén presentes durante toda la sesión, devengarán el cincuenta por ciento (50%) de la dieta correspondiente al regidor propietario, conforme a este artículo.
- 20 Los síndicos propietarios devengarán por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios.
- 22 Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión, devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.
- 26 Ninguno de los funcionarios regulados en este artículo podrá exceder el límite a las remuneraciones totales que establece la Ley N° 2166, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 9 de octubre de 1957.

1 Transitorio Único- Esta Ley aplicará únicamente para las autoridades electas del
2 cantón número 16 de la Provincia de Alajuela, denominado Río Cuarto. --

3 Rige a partir de su publicación. “ --

4 **ACUERDO N° 09.**

5 Aprobar de manera definitiva el texto propuesto para la LEY ESPECIAL PARA EL
6 PAGO DE DIETAS MUNICIPALES DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO. Así
7 mismo, se acuerda proponer el texto de proyecto de ley aprobado a la Asamblea
8 Legislativa para que se siga todo el procedimiento necesario para su promulgación como
9 Ley de la República. Todo lo anterior en el ejercicio de las funciones establecidas
10 por la Ley N°7794 Código Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y**
11 DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

12 ➤ **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD
13 DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE
14 SAN GERARDO DE RÍO CUARTO, ALAJUELA, SE LES SOLICITA
15 DISPENSA DE TRÁMITE.**

16 Se recibe oficio OF-AJ-021-2022 firmado por la Licenciada Aurora Fallas Lara,
17 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

18 ASUNTO: ENVÍO DE CONVENIOS PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO
19 MUNICIPAL. --

20 Le remito el texto del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de
21 Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo De Río Cuarto,
22 para su correspondiente envío al honorable Concejo Municipal, de forma tal que
23 este órgano colegiado lo conozca analice y autorice a su persona para la suscripción
24 de este y toda la documentación complementaria. --

25 El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico de cada
26 proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera detallada a través de cartas
27 de entendimiento suscritas el Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y quien
28 ostente la Presidencia de la Asociación. Acuerdo que tiene como fin la colaboración

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG.36

- 1 entre el Gobierno Local y organizaciones de la sociedad civil como lo es la
2 Asociación, misma que permita atender de una manera más integral y especializada
3 las necesidades de los habitantes del cantón. --
- 4 Es pertinente indicar, que en virtud de las alianzas entre la Municipalidad y la
5 Asociación se busca colaborar y apoyar -en primer momento- en la ejecución e
6 implementación de proyectos ya autorizados por instituciones públicas; de manera
7 que se evite la pérdida de dichos fondos, que de tanta ayuda son para las
8 comunidades. Motivo por el cual se recomienda solicitar al Concejo Municipal la
9 dispensa de trámite de Comisión para el Convenio Marco de Cooperación entre la
10 Municipalidad de Río Cuarto y el Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo
11 De Río Cuarto. --
- 12 Por lo tanto, que sea el honorable Concejo Municipal, en el acto de conocimiento
13 del texto propuesto, quien realice su análisis y valoración, así como autorice al señor
14 alcalde para que suscriba el convenio aquí referido. --
- 15 ✓ Se recibe oficio CL-005-2022 firmado por La Licenciada Aurora Fallas Lara,
16 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:
- 17 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO MARCO DE
18 COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA
19 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE RÍO
20 CUARTO. --
- 21 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional
22 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río
23 Cuarto hago constar que el texto del Convenio Marco de Cooperación entre La
24 Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo
25 De Río Cuarto, Alajuela se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Además, se
26 remite el texto del mismo a este honorable Concejo Municipal. --
- 27 Se solicita dispensa de trámite según lo referido en el oficio OF-AJ-021-2022. --

1 CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO
2 CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO
3 DE RÍO CUARTO, ALAJUELA.

4 Entre nosotros, JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, portador de la
5 cédula de identidad número 2-0575-0334, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en
6 condición de Alcalde y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE RÍO
7 CUARTO, cédula jurídica 3-014-795871, según resolución del Tribunal Supremo de
8 Elecciones Nº 1494-E11-2020; autorizado por el Concejo Municipal para la firma de
9 este acto mediante el artículo Nºxx, acuerdo Nº00 del acta n°00-2022
10 correspondiente a la sesión del 00 de marzo de 2022; y LUIS ALEXANDER
11 ALAFARO CÉSPEDES, mayor, portador de cédula de identidad número
12 401570885, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en condición de Presidente con
13 representación judicial y extrajudicial, con facultades de apoderado general de la
14 ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE SAN GERARDO DE RÍO
15 CUARTO ALAJUELA, titular de la cédula de persona jurídica 3-002-145720,
16 registrado bajo el Tomo: 132, Folio: 449, Asiento: 57051, autorizado por acuerdo de
17 Junta Directiva visible en el acta Nº211 de fecha 22 de marzo de 2022; de forma
18 voluntaria, libre sin que medie ningún tipo de coacción o amenaza hemos convenido
19 en celebrar el presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, de conformidad
20 con los siguientes términos y las cláusulas:

21 PRIMERA: Que, según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines
22 es pertinente que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de
23 esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de desarrollo y
24 grupos comunales organizados con el objeto de generar la mayor cantidad de
25 insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar
26 de los habitantes y administrados de los respectivos cantones. --

27 SEGUNDA: Que los artículos 3 y 4 del Código Municipal establecen la posibilidad
28 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con
29 instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el

1 propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
2 administrados y habitantes del cantón. --

3 TERCERA: Que por medio del presente convenio ambas partes acuerdan
4 establecer un marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus
5 fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión
6 administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado
7 en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, realización de
8 proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones
9 de mejoramiento institucional y comunal, uso de instalaciones, administración de
10 espacios públicos, mantenimiento de áreas de uso común, instalación de
11 estructuras móviles; entre otras acciones que promuevan desarrollo y
12 mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad. --

13 CUARTA: Que, para la determinación de los planes y acciones específicas de
14 cooperación derivadas del presente Convenio, los suscriptores realizarán la
15 respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente
16 intercambio de notas y cartas de entendimiento en las que se establezcan los
17 motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas,
18 lugar de ejecución, personas responsables y recursos a ser aportados por cada
19 parte. --

20 QUINTA: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El
21 personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente
22 convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por
23 lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún
24 caso se considerará como patrono. Lo que se constituye es un marco de
25 cooperación interinstitucional entre entes públicos con aportes específicos para
26 cada plan, proyecto o acción conjunta establecida al efecto. --

27 SEXTA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada
28 y resuelta directamente por los abajo firmantes o quien ocupe su lugar en condición
29 de jerarcas administrativos. --

1 SÉPTIMA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:
2 • Municipalidad de Río Cuarto: jjimenez@muniriocuarto.go.cr y
3 afallas@muniriocuarto.go.cr.
4 • A.D.I. San Gerardo: al teléfono 8930-9447.

5 OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 4
6 años a partir de su suscripción, el cual podrá renovarse por periodos iguales por
7 acuerdo de partes. --

8 ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Río Cuarto
9 el día 00 de marzo del 2022. --

10 **ACUERDO N° 10.**

11 Aprobar la dispensa de trámite solicitada en el oficio OF-AJ-021-2022, de la
12 Asesoría Legal Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
13 DEFINITIVAMENTE APROBADO. --

14 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que el tema está
15 suficientemente discutido, se procede con el acuerdo. --

16 **RESULTANDOS**

17 1. Que en oficio OF-AL-119-2022 de la Alcaldía Municipal, adjunta el Borrador
18 del Convenio Marco de Cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación
19 de Desarrollo Integral de San Gerardo de Río Cuarto Alajuela. -

20 2. Que en fecha 22 de marzo de 2022 la Junta Directiva de la Asociación de
21 Desarrollo de San Gerardo de Río Cuarto Alajuela acordó la suscripción del
22 Convenio Marco con la Municipalidad de Río Cuarto. Acuerdo visible en el acta
23 N°211--

24 3. Que a través del oficio número OF-AJ-021-2022 firmado por la Licenciada
25 Aurora Fallas Lara, Asesora Legal Municipal a.i., se recomienda y solicita la
26 dispensa de trámite de comisión. En dicho oficio se indica:

1 “Es pertinente indicar, que en virtud de las alianzas entre la Municipalidad y la
2 Asociación se busca colaborar y apoyar -en primer momento- en la ejecución e
3 implementación de proyectos ya autorizados por instituciones públicas. Motivo por
4 el cual se recomienda solicitar al Concejo Municipal la dispensa de trámite de
5 Comisión para el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río
6 Cuarto y la Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo De Río Cuarto”. –

7 4. Que mediante la Constancia de Legalidad número CL-005-2022 firmada por
8 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal Municipal a.i, se hace constar que
9 el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre Municipalidad de Río Cuarto
10 y la Asociación de Desarrollo de San Gerardo se ajusta al ordenamiento jurídico. –

11 CONSIDERANDO

12 ÚNICO: El Código Municipal establece en el artículo 05 lo siguiente:

13 “Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano
14 público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o
15 individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

16 En este mismo sentido es potestad del Concejo Municipal aprobar la firma de
17 convenios. Al respecto el inciso e) del artículo 13 establece:

18 “e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de
19 la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que
20 estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita,
21 el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa,
22 No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento.”

23 **ACUERDO N° 11**

24 Aprobar el texto “CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA
25 MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO
26 INTEGRAL DE SAN GERARDO DE RÍO CUARTO ALAJUELA.” y autorizar al señor
27 Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para firmar el Convenio citado supra

1 y los documentos que se deriven del mismo. **ACUERDO TOMADO POR**
2 **UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

3 ➤ **CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE**
4 **RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECIFICA PARA**
5 **EL MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RÍO**
6 **CUARTO, ALAJUELA, SE LES SOLICITA DISPENSA DE TRÁMITE.**

7 ✓ Se recibe oficio OF-AJ-022-2022 firmado por Lcda. Aurora Fallas Lara
8 Asesora Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

9 ASUNTO: ENVÍO DE CONVENIO PARA CONOCIMIENTO DEL CONCEJO
10 MUNICIPAL. --

11 Le remito el texto del Convenio Marco de Cooperación entre La Municipalidad de
12 Río Cuarto y la Asociación de Desarrollo Específica Para el Mantenimiento de Áreas
13 Comunales de La Flor de Río Cuarto, Alajuela para su correspondiente envío al
14 honorable Concejo Municipal, de forma tal que este órgano colegiado lo conozca
15 analice y autorice a su persona para la suscripción de este y toda la documentación
16 complementaria. --

17 El texto de este acuerdo es bastante general y el contenido específico de cada
18 proyecto, colaboración o ayuda se plasmará de manera detallada a través de cartas
19 de entendimiento suscritas el Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y quien
20 ostente la Presidencia de la Asociación. Acuerdo que tiene como fin la colaboración
21 entre el Gobierno Local y organizaciones de la sociedad civil como lo es la
22 Asociación, misma que permita atender de una manera más integral y especializada
23 las necesidades de los habitantes del cantón. --

24 Es pertinente indicar, que en virtud de las alianzas entre la Municipalidad y la
25 Asociación se busca colaborar y apoyar -en primer momento- en la ejecución e
26 implementación de proyectos ya autorizados por instituciones públicas; de manera
27 que se evite la pérdida de dichos fondos, que de tanta ayuda son para las
28 comunidades. Motivo por el cual se recomienda solicitar al Concejo Municipal la
29 dispensa de trámite de Comisión para el Convenio Marco de Cooperación entre la
30 Municipalidad de Río Cuarto y el Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo
31 De Río Cuarto. --

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 42

1 Por lo tanto, que sea el honorable Concejo Municipal, en el acto de conocimiento
2 del texto propuesto, quien realice su análisis y valoración, así como autorice al señor
3 alcalde para que suscriba el convenio aquí referido. –
4 Se adjunta copia del acta número 63 de fecha 17 de marzo de 2022, en la cual se
5 plasma la voluntad de la Junta Directiva de la Asociación de suscribir el Convenio
6 Marco de Cooperación entre La Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación de
7 Desarrollo Específica Para el Mantenimiento de Áreas Comunales de La Flor de Río
8 Cuarto, Alajuela. –

9 ✓ Se recibe oficio CL-006-2022 firmado por la Lcda. Aurora Fallas Lara Asesora
10 Legal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

11 ASUNTO: CONSTANCIA DE LEGALIDAD DE CONVENIO COOPERACION
12 ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE
13 DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL MANTENIMIENTO DE AREAS
14 COMUNALES DE LA FLOR DE RIO CUARTO, ALAJUELA. --

15 La suscrita María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné profesional
16 número 29546, en mi condición de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río
17 Cuarto hago constar que el texto del COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD
18 DE RIO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL
19 MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RIO CUARTO,
20 ALAJUELA se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Además, se remite el texto
21 del mismo a este honorable Concejo Municipal. --

22 Se solicita dispensa de trámite según lo referido en el oficio OF-AJ-022-2022. –
23 CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE RIO
24 CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL
25 MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RIO CUARTO,
26 ALAJUELA.

27 Entre nosotros, JOSÉ MIGUEL JIMÉNEZ ARAYA, mayor, soltero, portador de la
28 cédula de identidad número 2-0575-0334, vecino de Río Cuarto de Alajuela, en
29 condición de Alcalde y Representante Legal de la MUNICIPALIDAD DE RÍO
30 CUARTO, cédula jurídica 3-014-795871, según resolución del Tribunal Supremo de
31 Elecciones N° 1494-E11-2020; autorizado por el Concejo Municipal para la firma de

1 este acto mediante el artículo N°xx, acuerdo N°00 del acta n°00-2022
2 correspondiente a la sesión del 00 de marzo de 2022; y MARIO ALBERTO
3 MURILLO RODRIGUEZ, portador de la cédula de identidad número 204530137, en
4 condición de Presidente con representación judicial y extrajudicial, con facultades
5 de apoderado general de la ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA
6 EL MANTENIMIENTO DE AREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RIO CUARTO,
7 ALAJUELA, titular de la cédula de persona jurídica 3-002-702970, registrado bajo el
8 Tomo: 131, Folio: 26, Asiento: 56128., autorizado por acuerdo de Junta Directiva
9 visible en el acta N°63 de fecha 17 de marzo de 2022; de forma voluntaria, libre sin
10 que medie ningún tipo de coacción o amenaza hemos convenido en celebrar el
11 presente CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, de conformidad con los
12 siguientes términos y las cláusulas:

13 PRIMERA: Que, según el marco jurídico nacional, para el cumplimiento de sus fines
14 es pertinente que los gobiernos locales procuren la colaboración y unión de
15 esfuerzos con organizaciones de la sociedad civil, asociaciones de desarrollo y
16 grupos comunales organizados con el objeto de generar la mayor cantidad de
17 insumos y recursos dirigidos al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar
18 de los habitantes y administrados de los respectivos cantones. --

19 SEGUNDA: Que los artículos 3 y 4 del Código Municipal establecen la posibilidad
20 que ostentan los Gobiernos Locales de suscribir pactos, convenios o contratos con
21 instituciones de la Administración Pública, personas físicas y/o jurídicas con el
22 propósito de cumplir sus funciones y satisfacer el beneficio común de sus
23 administrados y habitantes del cantón. --

24 TERCERA: Que por medio del presente convenio ambas partes acuerdan
25 establecer un marco de cooperación mutua en los distintos ámbitos propios de sus
26 fines y competencias, incluyendo, entre otros campos, la capacitación en gestión
27 administrativa y operativa, apoyo técnico y profesional con personal especializado
28 en diversos campos para un mejor cumplimiento de funciones, realización de
29 proyectos conjuntos de desarrollo en áreas de interés común, impulso a acciones
30 de mejoramiento institucional y comunal, uso de instalaciones, administración de
31 espacios públicos, mantenimiento de áreas de uso común, instalación de

1 estructuras móviles; entre otras acciones que promuevan desarrollo y
2 mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de la comunidad. --

3 CUARTA: Que, para la determinación de los planes y acciones específicas de
4 cooperación derivadas del presente Convenio, los suscriptores realizarán la
5 respectiva coordinación y concretarán las mismas mediante el correspondiente
6 intercambio de notas y cartas de entendimiento en las que se establezcan los
7 motivos, condiciones específicas, términos, plazos, las prestaciones concretas,
8 lugar de ejecución, personas responsables y recursos a ser aportados por cada
9 parte. --

10 QUINTA: El presente convenio no crea relación financiera entre las partes. El
11 personal designado por cada una de las partes para la ejecución del presente
12 convenio continuará bajo la dirección y dependencia de la parte que pertenece, por
13 lo que no se crean relaciones de carácter laboral con las otras, a las que en ningún
14 caso se considerará como patrono. Lo que se constituye es un marco de
15 cooperación interinstitucional entre entes públicos con aportes específicos para
16 cada plan, proyecto o acción conjunta establecida al efecto. --

17 SEXTA: Cualquier divergencia en la ejecución del presente acuerdo será ventilada
18 y resuelta directamente por los abajo firmantes o quien ocupe su lugar en condición
19 de jerarcas administrativos. --

20 SÉPTIMA: Para notificaciones se señalan los siguientes correos electrónicos:

21 • Municipalidad de Río Cuarto: a los correos electrónicos
22 jjimenez@muniriocuarto.go.cr y afallas@muniriocuarto.go.cr

23 • A.D.I. San Gerardo: al correo electrónico asociacionlaflorr@gmail.com

24 OCTAVA: El presente Convenio Marco de Cooperación tendrá una vigencia de 4
25 años a partir de su suscripción, el cual podrá renovarse por períodos iguales por
26 acuerdo de partes. –

27 ES TODO. En fe de lo anterior, firmamos en dos tantos en la ciudad de Río Cuarto
28 el día 00 de marzo del 2022. --

29 **ACUERDO N° 12.** Aprobar la dispensa de trámite solicitada en el oficio OF-AJ-022-
30 2022, de la Asesoría Legal Municipal. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que fueron
2 evacuadas todas las dudas, se da el tema como suficientemente discutido y se
3 procede el acuerdo. –

4 **RESULTANDOS**

5 1. Que en oficio OF-AL-119-2022 de la Alcaldía Municipal, adjunta el Borrador
6 del Convenio Marco de Cooperación, Municipalidad de Río Cuarto y la Asociación
7 de Desarrollo Específica Para el Mantenimiento de Áreas Comunales de La Flor de
8 Rio Cuarto, Alajuela. -

9 2. Que en fecha 17 de marzo de 2022 la Junta Directiva de la Asociación de
10 Desarrollo Específica Para el Mantenimiento de Áreas Comunales de La Flor de Rio
11 Cuarto, Alajuela acordó la suscripción del Convenio Marco con la Municipalidad de
12 Río Cuarto. Acuerdo visible en el acta N°63--

13 3. Que a través del oficio número OF-AJ-022-2022 firmado por la Licenciada
14 Aurora Fallas Lara, Asesora Legal Municipal a.i., se recomienda y solicita la
15 dispensa de trámite de comisión. En dicho oficio se indica:

16 “Es pertinente indicar, que en virtud de las alianzas entre la Municipalidad y la
17 Asociación se busca colaborar y apoyar -en primer momento- en la ejecución e
18 implementación de proyectos ya autorizados por instituciones públicas. Motivo por
19 el cual se recomienda solicitar al Concejo Municipal la dispensa de trámite de
20 Comisión para el Convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad de Río
21 Cuarto y el Asociación de Desarrollo Integral de San Gerardo De Río Cuarto.”. –

22 4. Que mediante la Constancia de Legalidad número CL-006-2022 firmada por
23 la Licenciada Aurora Fallas Lara, Asesora Legal Municipal a.i, se hace constar que
24 el Convenio Marco de Cooperación a suscribirse entre Municipalidad de Río Cuarto
25 y la Asociación de Desarrollo Específica de La Flor se ajusta al ordenamiento
26 jurídico. –

27 **CONSIDERANDO**

28 **ÚNICO:** El Código Municipal establece en el artículo 05 lo siguiente:

29 “Artículo 7. -Mediante convenio con otras municipalidades o con el ente u órgano
30 público competente, la municipalidad podrá llevar a cabo, conjunta o
31 individualmente, servicios u obras en su cantón o en su región territorial.”

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 46

1 En este mismo sentido es potestad del Concejo Municipal aprobar la firma de
2 convenios. Al respecto el inciso e) del artículo 13 establece:
3 "e) Celebrar convenios, comprometer los fondos o bienes y autorizar los egresos de
4 la municipalidad, excepto los gastos fijos y la adquisición de bienes y servicios que
5 estén bajo la competencia del alcalde municipal, según el reglamento que se emita,
6 el cual deberá cumplir con los principios de la Ley de Contratación Administrativa,
7 No. 7494, de 2 de mayo de 1995 y su reglamento." --

8 **ACUERDO N° 13.**

9 Aprobar el texto "CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN, MUNICIPALIDAD DE
10 RÍO CUARTO Y LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO ESPECÍFICA PARA EL
11 MANTENIMIENTO DE ÁREAS COMUNALES DE LA FLOR DE RIO CUARTO,
12 ALAJUELA" y autorizar al señor Alcalde Municipal José Miguel Jiménez Araya, para
13 firmar el Convenio citado supra y los documentos que se deriven del mismo.
14 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINTIVAMENTE APROBADO. --**

15 **ARTICULO V.—**

16 **INFORMES DE COMISIÓN. —**

17 ➤ **INFORME DE CORRESPONDENCIA PARA LA SESIÓN 140-22. —**

18 Se recibe el cuadro con el resumen de la correspondencia para la sesión ordinaria
19 140-22, que dice:

Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación	Fecha Máxima de Respuesta
18/3/2022	CM Atenas	MAT-CM-185-2022-1	SOBRE SOLICITUD DE AUDIENCIA A LA UNGL PARA EXPLICACIÓN DE ALCA NCES DEL EXPEDIENTE NO. 22670.	AUDIENCIA PARA EXPLICAR LOS ALCANCES DEL EXPEDIENTE NO. 22670 "SEGUNDA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PLENA Y EXCLUSIVA DEL EQUIPAMIENTO E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA" PARA REALIZAR NUESTRAS OBSERVACIONES Y SOLICITUDES	Dar por recibido	*****
18/3/2022	UNGL	Oficio IP-015-03-2022	El jueves 18 de marzo del presente año en su trámite de segundo debate, el expediente 22.673 "AUTORIZACIÓN MUNICIPAL PARA PROMOVER LA DISMINUCIÓN DE LA MOROSIDAD DE SUS CONTRIBUYENTES Y FACILITAR LA RECAUDACIÓN". Este proyecto se encuentra a la espera de la firma del Presidente de la República para su respectiva firma y publicación como ley.	Esta Ley tiene como objetivo autorizar a las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país para que, por una única vez, otorguen a los sujetos pasivos la condonación total o parcial de los recargos, los intereses y las multas que adeuden a la municipalidad por concepto de precios públicos, arrendamientos y cánones municipales, en el período comprendido hasta el tercer trimestre del año 2021.	Tomar nota	*****
21/3/2022	Comisión de Gobierno, A.L.	CG-108-2022	Consulta Exp. 22.716	"REFORMA DE VARIOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PROCESAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y OTRAS LEYES CONEXAS"	Voto de apoyo	12/4/2022

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 47

1	22/3/2022	CM Goicoechea	622-2022	Apoyo al Concejo Municipal de Osa	Que se evite comercialización y consumo de productos y subproductos asociados a tiburones y rayas, como parte de las medidas precautorias que se consideran necesarias, para que la población disminuya y elimine el consumo de tiburón y rayas de sus dietas.	Dar por recibido	*****
2	23/3/2022	Comisión de ambiente, A.L.	AL-DCLEAGRO-023-2022	Consulta Exp.Nº 22521	"REFORMA PARCIAL A LA LEY DE AGUAS N°276, DE 26 DE AGOSTO DE 1942 Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido	1/4/2022
3	23/3/2022	Comisión de ambiente, A.L.	AL-DCLEAGRO-026-2022	Consulta Exp.Nº 22906	22906 "REFORMA A LOS ARTÍCULOS 24 DE LA LEY DE USO, MANEJO Y CONSERVACIÓN DE SUELO, LEY N°7799 DEL 30 DE ABRIL DE 1998 Y SUS REFORMAS; Y EL ARTÍCULO 5 DE LA LEY DE CERCAS DIVISORIAS Y QUEMAS, LEY N°121 DEL 26 DE OCTUBRE DE 1909 Y SUS REFORMAS"	Dar por recibido	1/4/2022
4	23/3/2022	Alcaldía Municipal	OF-AL-109-2022	CONTESTACIÓN ACUERDO OF-CM-022-22, SOBRE SOLICITUD DEL IMAS	Adjunta oficio IMAS-SGDS-ARDSA-071-2022, donde emiten informe estadístico de inversión en atención a la pobreza en el cantón de Río Cuarto.	Dar por recibido	*****

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que, una vez evacuadas las consultas, se da el tema como suficientemente discutido y procede con el acuerdo.

ACUERDO N° 14.

Aprobar el Informe de Correspondencia del Concejo Municipal de Río Cuarto, correspondiente a la sesión ordinaria N° 140-22, tal y como fue presentada por la Comisión de Correspondencia. **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

ARTICULO VI. —

MOCIONES. —

NO HAY. –

ARTICULO VII. —

ASUNTOS VARIOS. –

El Alcalde Municipal José Miguel Jiménez, manifiesta que si es posible se pueda ver la correspondencia enviada sobre la solicitud de un día de vacaciones para el miércoles 30 de marzo. --

✓ Se recibe oficio OF-AL-125-2022 firmado por el Lic. José Miguel Jiménez Araya

Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

ACTA 140-2022
Sesión Ordinaria
Lunes 28 de marzo del 2022
PAG. 48

1 ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES DE ALALCALDE MUNICIPAL. --

2 El suscrito, me dirijo de la manera más atenta a su autoridad para comunicar que el
3 próximo miércoles 30 de marzo de 2022 estaré disfrutando de un día de vacaciones.
4 Lo cual, se fundamenta en el derecho constitucional de toda persona trabajadora de
5 gozar de dos semanas de vacaciones anuales pagadas establecido por el artículo
6 59 de nuestra Carta Magna y que en el caso de los titulares de las alcaldías
7 municipales corresponde a diez días hábiles anuales. En mi lugar, y en el ejercicio
8 de las competencias atribuidas por el Código Municipal, se encontrará la señorita
9 Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera. –

10 El goce de dicho día fue comunicado a la Dirección Financiera, Administrativa y
11 Tributaria mediante el oficio OF-AL-122-2022 de fecha del 25 de marzo de dos mil
12 veintidós. Consecuentemente, esa dirección a través del oficio OF-GAFT-059-2022
13 de fecha del 28 de marzo de dos mil veintidós manifestó darse por enterado y
14 procedió al rebajo pertinente del saldo de días de vacaciones. --

15 Lo anterior se pone en su conocimiento con el fin de que se tomen todas las
16 previsiones que correspondan; de manera que el funcionar de este honorable
17 órgano no se vea afectado, toda vez que están de por medio intereses públicos que
18 no pueden verse desprotegidos. Esto en concordancia con lo manifestado por la
19 Procuraduría General de la República en los dictámenes C-283-2009 del 23 de
20 octubre de 2009, C-177-2010 del 17 de agosto de 2010 y C-152-2014 del 19 de
21 mayo de 2014. –

22 ✓ Se recibe oficio OF-GAFT-059-2022 firmado por Lic. Grettel Bolaños Chaves
23 Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de
24 Río Cuarto, que dice:

25 ASUNTO: "DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL". --

26 En respuesta al oficio número OF-AL-122-2022 de fecha 25 de marzo de dos mil
27 veintidós, manifiesto lo siguiente. --
28 Primero: Esta Dirección se da por enterada del disfrute de su persona de un día de
29 vacaciones el próximo miércoles 30 de marzo de 2022. Por cuanto, se tomarán las
30 medidas pertinentes en coordinación con la señorita Stephanie Aguilar Rojas,
31 Vicealcaldesa Primera. --

1 Segundo: Se procede al rebajo de ese día del saldo de días de vacaciones a
2 disfrutar. De acuerdo con lo establecido, su autoridad posee el derecho de disfrute
3 de 10 días hábiles anuales como vacaciones, de los cuales hoy 28 de marzo de
4 2022, ha disfrutado de tres días, por consiguiente, se actualiza dicho saldo
5 quedando 6 días hábiles para su disfrute. –

6 ✓ Se recibe oficio OF-AL-122-2022 firmado por el Licenciado José Miguel
7 Jiménez Araya, Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice:

8 **ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL**

9 El suscrito, me dirijo de la manera más atenta a su autoridad para comunicar que el
10 próximo miércoles 30 de marzo del 2022 estaré disfrutando de un día de
11 vacaciones. Lo cual, se fundamenta en el derecho constitucional de toda persona
12 trabajadora de gozar de dos semanas de vacaciones anuales pagadas establecido
13 por el artículo N° 59 de nuestra Carta Magna y que en el caso de los titulares de las
14 alcaldías municipales corresponde a diez días hábiles por año. --

15 En mi lugar, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Código Municipal,
16 se encontrará la señorita Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera. --

17 Lo anterior se pone en su conocimiento con el fin de que se tomen todas las
18 previsiones que correspondan; de manera que el funcionario no se vea afectado. Así
19 como, para solicitarle, de la manera más atenta y respetuosa, que dicho medio día
20 sea rebajado del periodo anual de vacaciones que me corresponde. –

21 **ACUERDO N° 15.**

22 Dar por recibido la documentación con respecto a un día de disfrute de vacaciones
23 del Alcalde Municipal José Miguel Jimenez, para el miércoles 30 de marzo.

24 **ACUERDO TOMADO POR UNÁNIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

25

26 ➤ **SOLICITUD AL IMAS PARA REALIZAR UN ESTUDIO A LAS FAMILIAS EN
27 POBREZA. --**

28 La Vicepresidenta Natalie Mc Reynolds pregunta si actualmente hay un ente
29 coordinador para hacer un estudio a las familias en el Instituto Mixto de Ayuda Social
30 (IMAS), porque claramente se ve que en Santa Rita para la población y el tipo de
31 población que tiene, es uno de los distritos que le falta cobertura en la parte de

1 atención a la pobreza, le gustaría tener claro, cuál es la vía correcta para incluir
2 familias que no están siendo favorecidas, y que tienen una necesidad grande de
3 que estos proyectos los cobijen. Parte de la inquietud es buscar una orientación o
4 una ayuda a esas familias que difícilmente se han podido incluir en este tipo de
5 beneficios. --

6 El Alcalde José Miguel Jiménez Araya respondió que no ha podido ver a fondo la
7 respuesta al IMAS, sin embargo se compromete a leerla y analizarla bien, la vía
8 correcta por la no presencialidad, es únicamente por un call center para sacar citas
9 y las dan con mucho tiempo de duración, después de analizar la nota considera
10 importante, solicitar una audiencia con la directora regional y la jefa del IMAS de
11 Grecia, hasta que no tengan una oficina en Río Cuarto, las áreas encargadas de
12 atención es la de Grecia. –

13 La Regidora Julia Víquez Jiménez manifiesta que sería bueno solicitarle al IMAS de
14 Grecia, actualizar un diagnóstico, toda vez que Río Cuarto ya al ser cantón, y hay
15 muchas familias que no están incluidas, solicitarle un buen estudio para la atención
16 a esas familias en los tres distritos de Río Cuarto. --

17 El Alcalde José Miguel Jiménez Araya, se compromete a verlo con mayor detalle y
18 traer algunas recomendaciones al Concejo Municipal. --

19 ➤ **CONSULTA SOBRE QUE PASARIA SI SAN CARLOS LLEGA A SER
20 PROVINCIA. --**

21 El Regidor Daniel Vargas manifestó que ha estado viendo varias noticias al respecto
22 de la creación de nuevos cantones en el país, el más reciente que solicitó fue en
23 Puerto Jiménez en la Zona Sur, comentaban que están creando muchos cantones
24 pequeños en el país y ante esta situación decían que lo mejor sería formalizar dos
25 provincias nuevas en lugar de hacer cantones pequeños, comentaban la creación
26 de la provincia de la Zona Sur de Pérez Zeledón y San Carlos, pregunta que si San
27 Carlos llegara a ser provincia, Río Cuarto pasaría a pertenecer a la provincia de San
28 Carlos o siguen con Alajuela. --

29 El Alcalde José Miguel Jiménez Araya manifestó que, aquí vino la comisión de
30 Puerto Jiménez, estuvieron dos horas conversando, no poden ser mezquinos, en la

1 auto determinación de los pueblos, eso requeriría un cambio enorme en la
2 Legislación Nacional porque ser Provincia no tiene ninguna repercusión
3 administrativa, si bien Alajuela es provincia, el Alcalde o Alcaldesa de la Alajuela es
4 igual a un Alcalde con las mismas prerrogativas que tendría el Alcalde de Rio
5 Cuarto, En el mundo y con América Latina en General, hay unas figuras que se
6 llaman las prefecturas, y eso si es un tema que requeriría modificación de una Ley
7 Nacional, porque las provincias tendrían una autoridad administrativa y ahí si
8 dependerían de una figura superior que sería un prefecto y en estas provincias si
9 tiene autoridad administrativa, quiere decir que Heredia, Alajuela, Cartago,
10 Puntarenas, Limón y las provincias que tengan, no tiene autoridad administrativa
11 por lo cual el ser provincia, sería un tema de división territorial y no administrativa,
12 hay algunas tendencias que podría migrar en Costa Rica, a la figura de las
13 prefecturas pero eso tendría implicaciones administrativas, si se da la creación,
14 dependerían geográficamente de esas nuevas provincias, pero esa legislación si va
15 a pasar va a tener que venir acompañada de una autoridad administrativa que sería
16 superior a las cantonales y serían las provinciales, con sus concejos, cámaras de
17 representantes y todo este tipo de cosas pero esto aún no se aplica en Costa Rica,
18 hay unos críticos de la creación de nuevos cantones, nunca critican a Río Cuarto,
19 porque es super justificable, pero en Heredia hay cantones de 4 kilómetros
20 cuadrados, existen muchos cantones en una provincia pequeña, para la pregunta
21 especifica la creación de una provincia sin autoridad administrativa no tendría Río
22 Cuarto ninguna autoridad por encima, si no nada más seria Rio Cuarto de San
23 Carlos, en un tema geográfico, más no administrativo, ese proyecto no tiene ninguna
24 habilidad política en este momento. --

25

26 **AI SER LAS VEINTE HORAS CON DOS MINUTOS, LA SEÑORA PRESIDENTE**
27 **MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS, DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. --**

28

29

30 **Marcela Bolaños Alfaro**
31 **Presidenta Municipal**

Sonia Cascante Retana

Secretaria del Concejo Municipal a.i.